



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 299-2024- **UNIFSLB/P**

Bagua, 15 de noviembre del 2024.

VISTO:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 223-2024-UNIFSLB/CO, de fecha 08 de agosto de 2024; Oficio N° 1579-2024-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 08 de noviembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" y en el literal i) respecto a las funciones del Vicepresidente de Investigación, establece que: *Asumir de manera temporal las funciones del Presidente o Vicepresidente Académico en caso de licencia, ausencia, vacancia o impedimento.*

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 073-2024-MINEDU, de fecha 27 de junio del año 2024, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural Fabila Salazar Leguía de Bagua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 223-2024-UNIFSLB/CO, de fecha 08 de agosto de 2024, se conformó la Comisión quien estará a cargo de la Organización y Ejecución de las Actividades por conmemorarse los Catorce Aniversario de Creación Institucional de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.

Que, mediante informes emitidos por la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, hace llegar la relación del personal administrativo de la UNIFSLB con mayor compromiso de puntualidad en el horario de ingreso a sus labores durante los meses de agosto, setiembre y octubre del presente año, por lo que solicita se reconozca y felicite mediante acto resolutivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARÍA GENERAL
El presente documento es COPIA FIDEL
DEL ORIGINAL. Que he recibido
18 NOV 2024
BAGUA
Abdo Bustamante Mejía
SECRETARÍA GENERAL



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 299-2024-

UNIFSLB/P

Bagua, 15 de noviembre del 2024.

Que, mediante Oficio N° 1579-2024-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 08 de noviembre de 2024, el Vicepresidente Académico, solicita el reconocimiento y felicitación mediante acto resolutivo de los servidores con mayor compromiso de puntualidad.

Que, estando a las consideraciones expuestas resulta procedente reconocer y felicitar al personal administrativo de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, por demostrar puntualidad en el horario de ingreso a sus labores durante los meses de agosto, setiembre y octubre del 2024, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 36° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR al personal administrativo de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, por demostrar puntualidad en el horario de ingreso a sus labores durante los meses de agosto, setiembre y octubre del 2024, según se detalla a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA
01	Javier Benavides Corrales	Unidad de Tesorería y Contabilidad
02	Sebanias Cuja Quiac	Dirección de Interculturalidad
03	Karla Ruthbaly Rivas Jiménez	Admisión
04	José Luis Pomachari Seminario	Oficina de Tecnologías de la Información
05	Editha Fernández Romero	Instituto de Investigación
06	Freddy Cubas Fernández	Unidad de Soporte Técnico Informático
07	Sindi Hoyos Pastor	Escuela Profesional de Educación Tecnológica
08	Elías Reynaldo Barrenechea Gallardo	Ejecutivo de Biblioteca
09	Marleni Guelac Velayarce	Dirección de Interculturalidad
10	Anthony Smith Guevara Flores	Vicepresidencia de Investigación
11	Derwin Ronald Meregildo Pacheco	Servicios Generales
12	María Torres Flores	Servicios Generales
13	Christian Vallejos Torres	Servicios Generales

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al personal administrativo indicado en el artículo precedente, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL

El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL. Queda en la vista

Bagua, 15 de NOV 2024

C.c. Administración
RR. HH.
Interesados
Informática
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. José Emmanuel Cruz de la Cruz
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL